

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°02 DE 2015 DE ESTA DIRECCIÓN ZONAL.

(EXTRACTO)

04

Resolución Exenta N° de esta Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura, rectifíquese la Resolución Exenta N° 02 de 2015 que autorizó la actividad de pesca recreativa de la especie salmón chinook (*Oncorhynchus tshawytscha*) en los cuerpos de agua continentales de la cuenca del Río Toltén para el período comprendido entre los años 2015 y 2018, en el sentido de reemplazar el numeral 1.- letra c) por la siguiente:

*"c) Sin perjuicio de lo anterior y con el fin de resguardar la cuenca superior como área de desove, se prohíbe la captura de todo salmónido, en los meses de marzo, abril y mayo de los años 2016, 2017 y 2018, en el sector comprendido entre el Puente Medina, ubicado en el Río Allipén (38°52'07" L.S. – 71°50'10"L.W.) y la zona este de la Cuenca."*

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en el sitio de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

GUILLERMO RIVERA SÁNCHEZ  
Director Zonal de Pesca y Acuicultura IX y XIV Regiones.



VALDIVIA,

14 SET. 2015